

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00241-00
ASUNTO: VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTE: DAMASO RAMÍREZ RAMÍREZ
DEMANDADO: NOHEMY RAMÍREZ BOTERO y ELIZABETH RAMÍREZ DE GUERRERO

Comoquiera que la demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido en auto del 7 de septiembre de 2022, se dispondrá rechazarla (art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda en virtud a que no fue subsanada en el término concedido por el juzgado.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

04

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
Rad. 760013103003-2022-00241-00**



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2744eea45e5d60472c9af2d8c90a5446068c0a21b374ec368ac7dd6c6efcfe0**

Documento generado en 26/09/2022 04:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>